



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N° 012-2022-MPP

Pisco, 18 de Febrero de 2022.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de febrero del 2022, bajo la presidencia del Teniente Alcalde Miguel Ángel Palomino Jáuregui, el Informe N° 016-2022-OGAF-MPP-AA, referido a la donación efectuada por la Empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, dentro del marco legal establecido por la Ley General de Salud, Ley N° 26842, específicamente en los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley en mención, se señala que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, con Informe N° 016-2022-OGAF-MPP-AA de fecha 07 de febrero de 2022, el Jefe de Almacén informa que, la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., el 01 de febrero del 2022 ha ingresado al almacén de la municipalidad en calidad de donación, 1500 unidades de Pruebas Antígenas SARS-COV-2 valorizadas en S/. 37,500.00 incluido IGV, según Factura Electrónica F001-00001982;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo en uso de las atribuciones, conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 20, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO: ACEPTAR, la donación de 1500 unidades de Pruebas Antígenas SARS-COV-2 valorizadas en S/. 37,500.00 incluido IGV, según Factura Electrónica F001-00001982 a favor de la Municipalidad Provincial de Pisco por parte de la Empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE